
De: cemhisas@gmail.com
Enviado el: 2015-12-01 11:46:45
Para: Superintendencia de Industria y Comercio <contactenos@sic.gov.co>
Copia:
Asunto: IMPULSO PROCESAL. SOLICITUD DE RESPUESTA. No. . 08-002502-
-00014-0003.

Radicación: 08-2502- -00016-0003
Fecha: 2015-12-07 08:21:54
Dependencia: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES
Trámite: 3 MODELO
Evento: 323 ANUALIDADES
Actuación: 329 CTOINFORMACION
Folios 1

Señores SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Atención: Delegatura Patente Modelo de Utilidad
De manera atenta, nos permitimos exponer para su conocimiento que el día veintiocho (28) de septiembre de 2015 fue radicado ante las oficinas de la Superintendencia de Industria y Comercio petición respetuosa mediante No. 08-002502- -00014-0003.

El veintiséis (26) de octubre solicitamos dar respuesta al derecho de petición radicado No. 08-002502- -00014-0003.

A la fecha y luego de transcurridos más de dos (2) meses, en calidad de peticionarios, no hemos recibido respuesta alguna del documento que me permito nuevamente adjuntar.

Por lo anterior solicitamos otorgar y conceder el impulso procesal pertinente para dar respuesta a la Petición radicada en su momento y por ende de manera atenta y respetuosa dar respuesta a las solicitudes en el indicadas.

En señal de conformidad,

ANGÉLICA Y. ORJUELA CASTAÑEDA CEMHI S.A.S. 3004694070

--

Á CEMHI SAS Á Á Telefono: +57 (1) 6160679



CEMHI



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-002502- -00014-0003

Fecha: 2015-09-28 13:32:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 4

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27 - 00

Bogotá D.C.

Referencia: **EXPEDIENTE 08-002502. RESOLUCIÓN 26295 de Abril 27 de 2012.**

De manera atenta nos permitimos poner en su consideración las siguientes circunstancias en torno de la patente modelo de utilidad a la creación denominada "PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS", amparada bajo el expediente de la referencia y reconocida mediante Resolución N° 26295 Abril 27 de 2012.

En virtud de lo que antecede, nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

PRIMERO: El día diecisiete (17) de julio de 2015 se realizó la entrega material y física a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)** de la copia del documento denominado:

"CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE DERECHOS DE LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS" SUSCRITO ENTRE ORLANDO GÓMEZ PINZÓN Y COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MINERÍA HIDROCARBUROS E INGENIERÍA S.A.S., CEMHI S.A.S."

El contrato hace referencia a la titularidad, por vía de contrato de compraventa, que adquirió la **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, HIDROCARBUROS E INGENIERÍA S.A.S., CEMHI S.A.S.**, con NIT 900.236.020.6, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de Agosto de 2008, Libro IX, bajo el Número 01236526, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por **ANGÉLICA YOHANA ORJUELA CASTAÑEDA**, que reconoce a CEMHI S.A.S., como titular único de la patente modelo de



CEMHI

EMPRESA
CERTIFICADA
ISO 9001

COMPAÑIA
CERTIFICADA
ISO 14001

COMPAÑIA
CERTIFICADA
OHSAS 18001

CCS
Centro Colombiano
de Seguridad

RUC®
Registro Unificado
para Colombia

utilidad a la creación denominada "PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS", amparada bajo el expediente de la referencia y reconocida mediante Resolución N° 262295 Abril 27 de 2012.

El anterior documento quedó radicado ante la SIC bajo el N° 15-166318 del 17 de julio de 2015.

SEGUNDO: El suscrito titular de la patente, a efectos de tener pleno conocimiento de las actuaciones, acciones y actos ejecutados por el anterior titular de la patente el señor Orlando Gómez Pinzón ante la Superintendencia de Industria y Comercio, solicitó copia íntegra del expediente N° 08-002502, documentos que fueron entregados por la SIC de manera completa y oportuna.

TERCERO: El suscrito procedió a efectuar revisión en el sistema electrónico habilitado por la Superintendencia de Industria y Comercio para la consulta de procesos y trámites radicados en su dependencia, encontrando en el ítem denominado ESTADO la anotación "**CADUCADO 2014-07-31 16:30:19**".

Acto seguido se procedió a efectuar la verificación en la pestaña de "ver anualidades" encontrando que dicho estado se atribuía al no pago de las anualidades correspondientes a los años 2014 y 2015.

En ese orden se efectuó el cotejo con la información que reposa en el expediente N° 08-002502 encontrando a folios **69 y 71** los recibos de caja N° 14- 114664 y 15-005193 por concepto de: "94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO DE UTILIDAD", bajo radicados N° 08-002502-00012-0002 y 08-002502-00012-0002, para el año 2014 y 2015 respectivamente, lo que muestra que, efectivamente, los pagos se hicieron y aparecen vinculados formal y efectivamente dentro del expediente de la PATENTE MODELO DE UTILIDAD.

Dado lo anterior nos permitimos solicitarles, muy respetuosamente, se sirvan adelantar los siguientes trámites:

2



CEMHI



SOLICITUD

En atención a las consideraciones precedentes **CEMHI S.A.S.**, actuando como legítimo titular de la patente modelo de utilidad denominada *"PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS"*, plenamente identificada a lo largo de este escrito solicita, de manera atenta, lo siguiente:

1. Se sirva ajustar en la base de datos de PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD el nombre del actual titular y dueño de la creación *"PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN FASES ALTERNAS"*, expediente 08-2502, la cual convendrá aparecer a nombre de **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, HIDROCARBUROS E INGENIERÍA S.A.S., CEMHI S.A.S.**, con NIT 900.236.020.6, tal como se sustentó en la comunicación radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio el viernes diecisiete (17) de julio de 2015, N° 15-166318.
2. De igual manera solicitamos a la Superintendencia de Industria y Comercio ajustar la información contenida en la página web de la entidad, en el sentido de modificar el ítem denominado ESTADO ajuste que consiste en eliminar la palabra **CADUCADO**, en virtud del cumplimiento del pago de las anualidades correspondientes.

Es muy importante expresar que la **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, HIDROCARBUROS E INGENIERÍA S.A.S., CEMHI S.A.S.**, desde hace varios años, ha sido acuciosa en promover y desplegar una intensa actividad en torno del uso de la patente aludida, lo que ha permitido presentar la creación modelo de utilidad en diversos escenarios públicos y privados en la República de Colombia, contribuyendo con ello a cumplir con los cometidos del Gobierno Nacional en cuanto a que las innovaciones deben ser objeto de uso y aplicación masiva, generando bienestar a las comunidades y también contribuyendo a dinamizar la economía nacional.

Los compromisos adquiridos por **CEMHI S.A.S.**, alrededor de la patente que nos ocupa, con entidades públicas y empresas privadas en Colombia, Perú y Panamá, requieren de honrasen, lo cual exige mantener su condición de



CEMHI



PATENTE ACTIVA, motivo por el cual solicitamos el ajuste en la información contenida en la página web de la SIC.

La anterior solicitud se eleva puesto que **CEMHI S.A.S.**, está cumplimiento a cabalidad con los artículos 59 y 60 tipificados de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que en su literalidad consagran:

Artículo 59: “El titular de la patente está obligado a explotar la invención patentada en cualquier país miembro, directamente o a través de alguna persona autorizada por él”.

Artículo 60: “A los efectos del presente Capítulo, se entenderá por explotación, la producción industrial del producto objeto de la patente o el uso integral del procedimiento patentado junto con la distribución y comercialización de los resultados obtenidos, de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. También se entenderá por explotación la importación, junto con la distribución y comercialización del producto patentado, cuando ésta se haga de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. Cuando la patente haga referencia a un procedimiento que no se materialice en un producto, no serán exigibles los requisitos de comercialización y distribución.”

Le agradecemos la atención prestada esta petición.

Por lo anterior solicito notificar la respuesta del presente documento en la Avenida Carrera 19 N° 95-55 Oficina 401, Bogotá D.C., en la cuenta electrónica cemhisas@gmail.com, Teléfono 3004694070.

Agradezco una pronta respuesta y la tramitología correspondiente sobre la misma.

ANGÉLICA Y. ORJUELA CASTAÑEDA

Representante Legal